

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones en materia de consumo para las asociaciones de consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, se aprueba la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 27 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 63, de 2 de junio de 2005), por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto 102/2005, de 12 de abril, que establece que cuando la cuantía de cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se

dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO:

Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2005 por importe igual o superior a 3.000 euros para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos en materia de consumo, y que fueron convocadas mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 27 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 63, de 2 de junio de 2005), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, Programa 443B: Acciones públicas en materia de consumo, Aplicación Presupuestaria 18.02.443B.489.00 y Proyecto de Gasto 2004.18.02.0011; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y la cantidad concedida.

Mérida, a 2 de febrero de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE EXTREMADURA	CÁCERES	56.961
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA	MÉRIDA	170.591
FEDERACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS	CÁCERES	56.696
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS DE EXTREMADURA	CÁCERES	21.086

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 31 de enero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas en Zorita.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decre-

to 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas, tramo: desde el límite de término municipal de Alcollarín a la confluencia con el Cordel de Madrigalejo en Zorita (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes: